

Rafaela, 12 de octubre de 2018.

Al

Señor

Director Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales

en Materia de Derechos Humanos

Dr. RAMIRO BADÍA

SU DESPACHO

Quien suscribe, Dra. Cristina Beatriz Fortunato, Jueza Penal de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Circunscripción Judicial, tiene el agrado de dirigirse a Ud con motivo de la Nota que recibiera proveniente de la Secretaría de Estado (Asesoría Jurídica) de esa Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos - Referencia: Comunicación Conjunta Relatores ONU sobre Iván Bordón, a los efectos de poner en vuestro conocimiento lo siguiente:

La suscripta intervino como Jueza Penal de la Circunscripción 5ta de Santa Fe, y por motivos de servicio y administración por turnos del trabajo jurisdiccional, en la audiencia de medida cautelar que se desarrolló el día 29 de julio de 2018 en la ciudad de Tostado.

Se hace saber a Ud. que se llegó a esa audiencia luego de haber sido detenido el Sr Iván Bordón el día 25 de julio de 2018 por orden de la Sra. Fiscal Dra. Sonia Bustos en circunstancias en que Bordón asistía legalmente en su carácter de abogado a las personas de [REDACTED] y [REDACTED]

██████████, siendo en dichos momentos detenido y según fue denunciado, objeto de tratos inhumanos y apremios ilegales por parte de las fuerzas de seguridad actuantes.

Asimismo según tomó conocimiento quien suscribe, se interpusieron por parte de sus abogados los Dres. ██████████ y ██████████ sendos recursos de hábeas corpus, que fueron rechazados en fecha 28 de julio de 2018.

La suscripta en consecuencia -tal como se detalló- tomó intervención en lo que se denomina “audiencia de medida cautelar” en la cual Fiscalía solicita una medida de encierro preventivo, en base a evidencias y conforme fundamentos expuestos en la audiencia y los Sres. Defensores exponen sus argumentos para rebatir aquél pedido de la acusación.

Ahora bien, celebrada la misma y luego de varias horas de debate por parte de Fiscal, Querellante y Defensa, así como se escuchó al Sr. Iván Bordón, resolvió quien suscribe disponer la libertad inmediata de los encausados, en orden a consideraciones de hecho y de derecho cuyo contenido obran en la resolución dictada en fecha 29 de julio de 2018.

En este estado resulta prioritario poner en vuestro conocimiento que desde el **10 de febrero de 2014** entró en vigencia el nuevo **Código Procesal Penal Ley N° 12.734** que modificó sustancialmente los roles de las partes instaurando el **sistema acusatorio** para la investigación y juzgamiento de los casos penales, **monopolizando el ejercicio de la acción pública en el Fiscal,** siendo los jueces (según sea la etapa en que intervenga, si investigación penal

preparatoria, juicio o ejecución) los encargados de efectuar el control de legalidad procesal y resguardo de las garantías constitucionales resolviendo las instancias que formulen las partes.

Es por ello que la suscripta no interviene en lo que respecta a la **denuncia e investigación de los hechos , solamente en la medida en que se trate de personas privadas de su libertad y se deban decidir medidas de coerción, sin tomar parte en la pesquisa ni investigación de los ilícitos.**

En consecuencia, y por los motivos expuestos, deberá requerirse toda la información en relación al curso de investigación de la denuncia efectuada por los profesionales Dres. [REDACTED] y [REDACTED] en relación a los hechos ilícitos que habrían tenido lugar en fecha 25 de julio de 2018, al **Ministerio Público de la Acusación, Fiscalía Regional V**, con sede en calle Necochea n° 443 de Rafaela, Santa Fe.

Sin perjuicio de ello, quedo a vuestra disposición, para lo que sea requerido.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo con consideración y respeto.

Dra. Cristina Beatriz Fortunato.

Jueza Penal 5ta circunscripción

Rafaela. Santa Fe.